



B.O.C.M. Núm. 178 LUNES 29 DE JULIO DE 2019 Pág. 155

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39 HOYO DE MANZANARES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 9 de julio de 2019, en relación al "Punto ocho. Designación de cargos a desempeñar con dedicación parcial", adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Establecer los cargos siguientes del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares para desempeño en régimen de dedicación parcial con delegación:

- Don David Jiménez Rubio, concejal de Juventud, Infancia, Deportes y Participación Ciudadana.
- Doña Laura García Batanero, concejal de Servicios Sociales e Igualdad, Educación, Mayores, Mujeres y Sanidad.

Segundo.—Establecer los cargos siguientes del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares para desempeño en régimen de dedicación parcial sin delegación:

- Don Juan Ramón de Lózar Arroyo, concejal del grupo municipal Partido Popular.
- Doña Ana María Lorenzo de Jesús, concejal del grupo municipal Partido Popular.
- Don Juan José Crespo Regueiras, concejal del grupo municipal Partido Popular.
- Don Juan Francisco Jiménez González, concejal del grupo municipal Ciudadanos (C's).

Tercero.—Establecer los cargos siguientes del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares para desempeño en régimen de dedicación parcial portavoz grupo político sin delegación:

— Doña Victoria Barderas García, portavoz del grupo municipal Partido Popular.

Cuarto.—Las retribuciones para los cargos con dedicación parcial mencionados serán las establecidas en al anexo "Régimen retributivo de los miembros de la Corporación" del Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 238, de 6 de octubre de 2017, que dice así:

"Los miembros de esta Corporación, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, percibirán, caso de que individualmente elijan esta opción, las siguientes retribuciones por el ejercicio de su cargo, conforme a lo que establece la legislación vigente, quedando referenciadas el resto de retribuciones a las del alcalde, disminuyendo su cuantía con los porcentajes que se indican:

 (\ldots)

- Con dedicación parcial:
 - Concejal con delegación (50 por 100): 55,55 por 100.
 - Concejal portavoz grupo político sin delegación (40 por 100): 64,44 por 100.
 - Concejal sin delegación (30 por 100): 73,33 por 100".

Quinto.—Dar de alta a los miembros de la Corporación designados para ejercer el cargo de dedicación parcial, en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponden de conformidad con el artículo 75 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sexto.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijar en el tablón de anuncios de la Corporación, el acuerdo anterior de conformidad con el artículo 75 de la ley citada.

En Hoyo de Manzanares, a 16 de julio de 2019.—El alcalde, Julián Carrasco Olmo. (03/25.922/19)

